



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante	Rafael López Mejía
Demandada	Rosana Isabel Monroy Acosta
Radicado No.	05 001 31 10 002 2020 – 00311 00
Asunto	Termina Proceso por Sustracción de Materia.
Interlocutorio	Nro. 315 de 2022

Procede este Despacho a ordenar la terminación del presente proceso, por la muerte del demandante.

Informa al Juzgado, el profesional del derecho que representa los intereses del demandante, que el señor **RAFAEL LOPEZ MEJIA** falleció el pasado 01 de septiembre del presente año. Aporta como prueba de dicha información, Certificado de Defunción Antecedente para el Registro Civil.

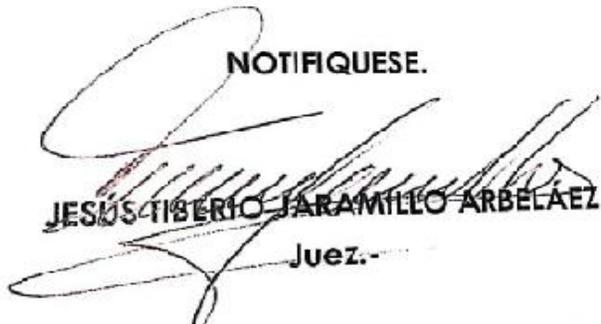
La muerte del demandante, genera entonces la terminación del presente proceso pues carece de objeto continuar con el trámite del mismo.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** instaurado por el señor **RAFAEL LOPEZ MEJIA** en contra de la señora **ROSANA ISABEL MONROY ACOSTA**, por sustracción de materia.

SEGUNDO.- Procédase al archivo del proceso, previa desanotación de su registro. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-